

PROCESO: VERBAL – ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA

RADICACION: 2022-00442-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

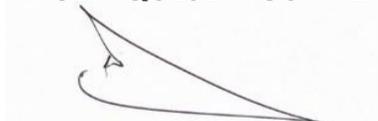
Bucaramanga, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

DE conformidad con la petición del apoderado de la parte demandante y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

- 1)- ORDENAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA VERBAL – ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA propuesto por OLGA ISABEL BERMUDEZ ALVAREZ, contra VIVIANA CECILIA GUZMAN GHISSAYS y ANA MARLE TAPIAS DIAZ.
- 2)- NO procede el desglose en razón a que los documentos base de esta acción se encuentran en custodia de la parte Demandante.
- 3)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del presente diligenciamiento previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**